

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal que fue rechazado por no haber sido subsanado dentro del término de ley, con memorial del 4 de septiembre de 2020 mediante el cual la mandataria judicial de la parte demandante autoriza al señor Oscar Gutiérrez para retirar la demanda, y solicita se le asigne cita para comparecer al despacho para tal efecto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2020

La secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.1281/2020-00063

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

En atención al informe de secretaria, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Téngase como autorizado por la apoderada de la parte demandante al señor OSCAR GUTIERREZ PERDOMO con C.C. No.70.113.242 para retirar la presente demanda, tal como fue indicado en el escrito que antecede.

2. Autorizar el ingreso a la sede del Despacho, al señor OSCAR GUTIERREZ PERDOMO, para el día miércoles 16 de diciembre de 2020 a las 10:30 A.M. Líbrese comunicación respectiva.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2020-00063-00

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. **137** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 10 DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa3398c38bf09de31a5e66868489e3c2dc5e4b89714bf49ad0078758f94dc654

Documento generado en 09/12/2020 10:41:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>